

23 OCT. 2009

BAQUEDANO
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA
EXENTO N° 2260

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. El Decreto Exento Nro 2205 de fecha 16 de octubre del 2009, que aprueba Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda.
2. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Verónica Vega Fernández Rut Nro. 09.716.248-4, de fecha 19 de octubre del 2009.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña María Verónica Vega Fernández Rut Nro. 09.716.248-4, por el periodo comprendido entre el 19 de octubre al 31 de diciembre del 2009, cuya remuneración mensual por la prestación de servicios será de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida) y quien además realizará las siguientes funciones:
 - Orientar y tramitar para la postulación de beneficios a los adultos mayores postrados o con dificultad.
 - Coordinar con la red comunal para la mejor atención de los adultos mayores
 - Atender a clubes de adulto mayor y formación de nuevos clubes
 - Coordinar las actividades de esparcimiento culturales y recreativas
 - Coordinar talleres para los clubes de adulto mayor de la comuna.
 - Realizar visitas a domicilio de adulto mayor, postrado y/o vulnerables
 - Derivar las solicitudes a los diferentes departamentos municipales según sea el caso evaluado.
2. **IMPUTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria municipal Subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios".
3. **COMUNIQUESE** al Departamento de Administración y Finanzas, Unidad de Personal, Control, Dirección de Desarrollo Comunitario e Interesado
4. **ARCHIVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la Republica.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Barbara Silva Leris
BÁRBARA SILVA LERIS
SECRETARÍA MUNICIPAL



José Guerrero Venegas
JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/SVD/svd
DISTRIBUCION

- Dideco
- Administración y Finanzas
- Control
- Personal
- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ENTRE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
Y
MARÍA VERÓNICA VEGA FERNANDEZ

En Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, a diecinueve días del mes de octubre del año dos mil nueve, entre la **Municipalidad de Sierra Gorda**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil doscientos guión siete, representada por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, chileno, casado, cédula nacional de identidad y rol único ocho millones setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y nueve guión dos, ambos con domicilio en la localidad de Baquedano, Comuna de Sierra Gorda, Avenida Salvador Allende número cuatrocientos cincuenta y dos, en adelante, indistintamente, El Mandante "**La Municipalidad o El Municipio**"; **El Mandatario**; y doña María Verónica Vega Fernández, chilena, viuda, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos dieciséis mil doscientos cuarenta y ocho guión cuatro, en adelante, "**El Prestador de servicios**", han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: En cumplimiento del Programa denominado "Programa de Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda, aprobado por decreto exento Nro. 2205 de fecha 16 de octubre del 2009.

SEGUNDO: Por el presente contrato, la Municipalidad de Sierra Gorda, debidamente representada por su alcalde, en su nombre y representación y de conformidad con lo señalado en el artículo cuarto de la Ley número dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, viene en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios con doña María Verónica Vega Fernández, con el objeto de cumplir las siguientes funciones:

- Orientar y tramitar para la postulación de beneficios a los adultos mayores postrados o con dificultad
- Coordinar con la red comunal para la mejor atención de los adultos mayores
- Atender a clubes de adulto mayor y formación de nuevos clubes
- Coordinar las actividades de esparcimiento culturales y recreativas
- Coordinar talleres para los clubes de adulto mayor de la comuna
- Realizar visitas a domicilio de adulto mayor, postrado y/o vulnerable.
- Derivar las solicitudes a los diferentes departamentos municipales según sea el caso evaluado.

TERCERO: Para dar cabal cumplimiento al programa denominado "Fortalecimiento de la Gestión Municipal de Sierra Gorda" doña María Verónica Vega Fernández deberá realizar los servicios antes mencionados en las dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, y deberá cumplir una jornada de 44 horas cronológicas, de Lunes a Sábado, conforme a los requerimientos de su área.

CUARTO: Como retribución a lo encomendado, El mandante, o La Municipalidad, pagará al Profesional la cantidad de \$ 333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) retención incluida, el cual será retenida por la municipalidad para su posterior pago a la Tesorería General de la República.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los honorarios de cada mes, será de exclusiva responsabilidad de doña María Verónica Vega Fernández, y esta debe ser entregada al municipio los primeros tres (3) días hábiles siguiente de finalizado el servicios del mes, mediante boleta de servicios emitida a la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado además de un informe que dé cuenta de las tareas y/o labores realizadas por el Profesional durante el periodo.

El pago antes mencionado se hará efectivo solo una vez que cuente con la aprobación de conformidad con la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Sierra Gorda.

QUINTO: El presente contrato a honorarios se inicia a partir del día 19 de octubre del año 2009 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del año 2009, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de poner término, en caso contrario la parte interesada en poner fin al presente contrato deberá informarlo por escrito a la otra, con a lo menos 15 días de anticipación.

SEXTO: Los gastos de traslado en que incurra la prestadora de servicios doña María Verónica Vega Fernández, serán de su exclusiva responsabilidad.

Además la Municipalidad de Sierra Gorda declara doña María Verónica Vega Fernández, en ningún caso tiene la calidad de dependiente, así como tampoco la de funcionaria municipal de la Municipalidad de Sierra Gorda.

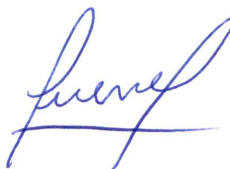
SÉPTIMO: Para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, estas se rigen por las normas contenidas en el Código Civil y las partes acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

OCTAVO: La personaría del Alcalde don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta del Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta con fecha 01 de Agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres letra a) de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco Orgánica Constitucional de Municipalidades.

NOVENO: Se firma el presente instrumento en quintuplicado, quedando un ejemplar para doña María Verónica Vega Fernández y cuatro para la Municipalidad de Sierra Gorda.



MARIA VEGA FERNANDEZ
R.U.T. N° 09.716.248-4



JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA